

REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO SEGUNDO DE
MUNICIPIO ORDINARIO Y
EJECUTOR DE MEDIDAS DE
LOS MUNICIPIOS
MATORIN, AGUASAY Y
SANTA BARBARA DE LA
CIRCONSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO
MONAGAS.

MATURÍN, 16 DE ENERO DE
2026

215° y 166°

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean asistidos con algún derecho en la solicitud de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoada por el ciudadano HENRY RAFAEL LEZAMA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 8.982.517 y de este domicilio, debidamente asistido por el abogado ODAR SAOR RENDON ORTIZ, venezolano, inscrita en el I.P.S.A bajo los Nro 68.164, en la que pretende se declare Únicos y Universales Herederos a su persona en su condición de ESPOSO e HIJOS los ciudadanos NORELYS DEL VALLE LEZAMA CLOCIEL, MAIRELYS DEL VALLE LEZAMA CLOCIEL y HENRY RAFAEL LEZAMA CLOCIEL, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad V-20.916.913, V-22.724.317 y V-26.212.458 de la de cuyas ciudadana NORA CLOCIEL TORRES, quien era venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 9.297.234, quien falleció ab-intestato en debido a un Shock séptico pulmonar, insuficiencia respiratoria aguda, neumonía bilateral, cáncer de mama, en el Municipio Maturín del Estado Monagas, para que comparezcan por ante este Tribunal, a exponer lo que consideren conveniente al décimo(10)día de despacho siguientes a la publicación y consignación, que del presente cartel se haga todo de conformidad con lo establecido en el artículo 1064 del Código Civil.

LA JUEZ TEMPORAL
NOHEMY MUNDARAIN

LA SECRETARIA
TEMPORAL
CAMILA HENRIQUEZ

NM/CHB/gapm
Solicitud N° 16.285

R E P Ú B L I C A
BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL
COMISION DE
REGISTRO CIVIL Y
ELECTORAL
OFICINA NACIONAL DE
REGISTRO CIVIL
OFICINA/UNIDAD
DE REGISTRO CIVIL
PARROQUIA SANTA
CRUZ

De conformidad con los dispuestos en el artículo 67 reglamento N° 1 de La Ley Orgánica De Registro Civil, se notifica al Ciudadano (a): ANAVICK ALEJANDRA TORRALBA GONZALEZ, titular de la cédula de identidad N° 14.603.690 de nacionalidad VENEZOLANA , que en fecha 14 DE ENERO DEL 2026, el/la ciudadano (a): JUAN JOSE GARCIA, titular del documento de identidad N° 15.429.167, se presentó ante esta Oficina/ Unidad de Registro Civil Parroquia Santa Cruz, para declarar la DISOLUCIÓN de la Unión Estable de Hecho inscrita en la Oficina/ Unidad de Registro Civil Parroquia Santa Cruz, Libro Unión estable de Hecho Tomo 01 , Acta N° 190, de fecha 27/05/2013.

ABOGADA YUDANNY
JOSEFINA AGUILARTE
DIAZ
UNIDAD DE REGISTRO
CIVIL PARROQUIA
SANTA CRUZ
Municipio Maturín
Estado Monagas
Nº RESOLUCIÓN Nº
046/2022 DE FECHA
18/02/2022
Nº GACETA 10, DE
FECHA 18/02/2022

CONDOMINIO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL AGUAMARINA "VILLAS"
ETAPA "I"
SECTOR TIPURO, PARROQUIA BOQUERON, VIA VIBORAL, AVENIDA 01,
CONJUNTO RESIDENCIAL AGUA MARINA. MATURIN. ESTADO MONAGAS
Rif: J-404609458

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL AGUA MARINA "VILLAS" "I" ETAPA. PARROQUIA
BOQUERON. MUNICIPIO MATORIN. ESTADO MONAGAS

Por medio de la presente se convoca a los PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS del CONJUNTO RESIDENCIAL AGUAMARINA "VILLAS" ETAPA "I", a la realización de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día LUNES 26 DE ENERO DE 2.026. LUGAR: Final de la Primera Calle de la Urbanización, Convocatoria que se hace de conformidad con lo establecido en los artículos 18,24 y 25 de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con las cláusulas establecidas en el Documento de Condominio referidas a las Asambleas de Propietarios. HORA: 7.PM. Si hubiese el quorum reglamentario del 51% se procederá a realizar la Asamblea, de lo contrario se convoca a una nueva Asamblea para el DÍA LUNES 02 DE FEBRERO DE 2026, A LA MISMA HORA, EN EL MISMO LUGAR Y CON LOS MISMOS PUNTOS. La Asamblea se constituirá con el número de copropietarios que concurran y sus decisiones serán de cumplimiento obligatorio para todos los propietarios y copropietarios hayan o no asistido. tal como lo establece el artículo 25 de la Ley de Propiedad Horizontal. Los Propietarios podrán designar representantes en la Asamblea mediante AUTORIZACION escrita dirigida a la Junta de Condominio.

PUNTOS A TRATAR:

- 1) PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION POR LA JUNTA DE CONDOMINIO SALIENTE. ENTREGA DE LOS LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS Y DE ACTAS DE REUNIONES.
- 2) ELECCION DE LA JUNTA DE CONDOMINIO PARA EL PERIODO 2026-2027.
- 3) DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

LA JUNTA DE CONDOMINIO
Maturín, 19 de enero de 2026

el Periódico DE MONAGAS

